NOTA DNCP/DNC/N° 14.498/2017.

Asunción, 20 de junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 316.361 (07/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE UTI DE LA AERONAVE C - 212" – ID N° 323.027

Señor:

EDUARDO CUEVAS MARTINEZ. Jefe de la UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 14 del anexo B**; sugerimos a la convocante indicar que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser sobre "el monto máximo del llamado", considerando la modalidad del contrato.
2. **Lista de precios del SICP**; En atención a que la convocante plantea un llamado de servicio de mantenimiento, con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem limitaría la realización de los servicios requeridos, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.
3. **Modelo de contrato, punto 5**: sugerimos a la convocante utilizar el formato de tabla de lista de precios, correspondiente a la modalidad utilizada por la convocante (contrato abierto).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.